



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Agosto de 1974.-

614/74

Expte. n° 25.037/73

VISTO:

El contrato n° 511/73 suscrito con fecha 21 de agosto de 1973 entre esta Universidad y el Prof. Alberto Luis Calou; teniendo en cuenta que el Director/ del Departamento de Humanidades aconseja la prorroga prevista en la cláusula / lra. del mencionado convenio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato n°511/73 suscrito entre esta Universidad y el Prof. Alberto Luis CALOU, a partir del 1° de agosto del año en curso y por el término de un (1) año, para continuar de// desempeñando en el Departamento de Humanidades las funciones especificadas en el citado convenio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR